

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO REGISTRADO**

**N° 648**

**VISTOS:**

1. La Ley N.º 18620, Código del Trabajo, refundida en el DFL N.º 01 de 1994, Resolución N.º 55 del 31.02.92 de la Contraloría General de la República.
2. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
4. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
6. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
7. D.R N°3.210, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre de 2023.
8. D.A N°3.303, de fecha 25 octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello.
9. D.A N°3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ord. N°42 de fecha 19 de febrero del 2026 de Tránsito y Transporte Público que indica contratar a Médico Psicotécnico de reemplazo para la dirección.
11. Certificado de Disponibilidad N°361 de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO:**

1. **RATIFIQUESE**, contratación bajo el Régimen del Código del Trabajo a la **SRA. GLADYS LAYANA LÓPEZ, RUN N.º [REDACTED]** desde el 26 de febrero al 28 de febrero del 2026, con una remuneración imponible durante el periodo de \$219.750 pesos y desde el 01 de marzo al 20 de marzo del 2026 con una remuneración imponible durante el periodo de \$1.465.000 pesos para desempeñarse como Médico en el Gabinete Psicotécnico, en reemplazo del Médico Titular.
1. El Contrato y la Declaración de no tener inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta pasa a formar parte integrante de este Decreto.
2. El costo que irroga este Decreto imputese al Subtítulo 21 03 004 001 "**Sueldos**" y la 21 03 004 002 "**Aportes del Empleador**".
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Registrado por secretaria Municipal de forma personal o al correo electrónico [REDACTED]
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE**

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.  
2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.  
3.-TRANSITO  
4.-REGISTRO SIAPER.  
5.-INTERESADO.

**APROBACIÓN CON ALCANCE**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

